



**SALVADOR GIMÉNEZ VALLS,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE,
OBISPO DE LLEIDA,**

Vistos los Estatutos de la Cofradía de la Mare de Déu, de Montserrat, de Aitona (Lleida), con domicilio en esa localidad 25182, Aitona (Lleida), en la la Casa Parroquial, calle Major núm. 12, y el resto de la documentación presentada, juntamente con la solicitud para erigirla como “Asociación Privada de Fieles”,

Considerando que de esta documentación resulta evidente su conformidad con el espíritu del Concilio Vaticano II, con el Concilio Provincial de la Iglesia Tarraconense, y que se ajusta al vigente Código de Derecho Canónico, aprobado el 25 de enero de 1983, en especial en lo que disponen los cánones 298-311, 321-326 y 327-329, por las presentes letras

DECRETO

Primero: Erigir la Cofradía de la Mare de Déu de Montserrat, de Aitona (Lleida), como “Asociación Privada de Fieles”.

Segundo: Concederle personalidad jurídica para que pueda actuar en esta Diócesis, según se establece en las normas eclesiásticas y civiles vigentes.

Tercero: Aprobar los Estatutos de la COFRADIA DE LA MARE DE DÉU DE MONTSERRAT, DE AITONA L(LEIDA). Se devolverá a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos aprobados, con “Diligencia” de su legalización, conservando otro ejemplar en la Secretaria General de este Obispado.

Cuarto: Autorizar su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, previos los trámites pertinentes.

Lleida, 14 de junio de 2021



Salvador Giménez Valls
Obispo de Lleida

Per manament de l'Excm. i Rvdm. Sr. Bisbe,
Juan Luis Salinas Sánchez
Secretari General-Canceller

